

A woman wearing a headset and a dark jacket is crouched on a yellow step ladder, operating a professional video camera mounted on a tripod. She is in a grand hall with high, arched ceilings featuring ornate gold-colored decorations. The scene is overlaid with a semi-transparent magenta filter. The text 'CONVOCATORIA 2026' is written in white, bold, sans-serif capital letters, followed by a thick yellow horizontal line.

**CONVOCATORIA 2026**

**APOYO A PROFESIONALES  
DE LA CULTURA Y EL ARTE  
PARA ESTUDIOS  
DE POSGRADO  
EN EL EXTRANJERO (APCE)**

## SECRETARÍA DE CULTURA

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

### APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO

## CONVOCATORIA 2026

## ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES Y GLOSARIO
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

## SECRETARÍA DE CULTURA

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

### APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO

## CONVOCATORIA 2026

## I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), invita a los intérpretes, profesionistas, promotores, gestores e investigadores de la cultura a participar en la convocatoria 2026 de la vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero (APCE), conforme a lo siguiente:

### PROPÓSITOS

- Impulsar y fortalecer la educación y formación artística y cultural de investigadores especialistas en áreas relacionadas a las artes y las humanidades para que, al regresar a México, contribuyan al desarrollo del país.
- Propiciar el intercambio académico en universidades extranjeras para formar recursos humanos que incidan y apliquen el conocimiento adquirido en instituciones y universidades de México.

### CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes podrán registrarse en la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)** de acuerdo con lo siguiente:

- Doctorado
- Doctorado directo<sup>1</sup>
- Maestría:
  - a) Estudios orientados a la investigación<sup>2</sup>.
  - b) Estudios orientados a la profesionalización<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Se refiere a los estudios de doctorado a los que se ingresa sin requerir un título de maestría.

<sup>2</sup> Son los estudios que tienen por objetivo principal el desarrollo de capacidades para la investigación y la generación de conocimiento especializado, así como para su aplicación innovadora. Este tipo de maestría exige la elaboración de un trabajo de investigación final, generalmente en formato de tesis, que podría ser profundizado en el doctorado. También se les conoce como "maestría académica" o "maestría con orientación académica".

<sup>3</sup> Son los estudios que tienen por objetivo la profundización de conocimientos y la consolidación de competencias en una área o campo de aplicación profesional, cuya evaluación o trabajo final podrá adquirir formato de proyecto, estudio de caso, obra, tesis, producción artística o similar. También se les conoce como "maestría profesional" o "maestría profesionalizante".

## DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO

Las instituciones convocantes podrán otorgar hasta 90 estímulos de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada institución.

Los recursos económicos que recibirán las personas beneficiarias podrán cubrir los siguientes tres rubros:

1. Apoyo económico mensual, cubierto por la Secihti, conforme al siguiente tabulador:

| REGIÓN/PAÍS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS | SIN DEPENDIENTES ECONÓMICOS | CON DEPENDIENTES ECONÓMICOS |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Europa                               | 1,240 EUR                   | 1,512 EUR                   |
| Reino Unido                          | 1,030 GBP                   | 1,233 GBP                   |
| Resto del Mundo                      | 1,250 USD                   | 1,525 USD                   |

2. Apoyo para gastos de seguro médico anual cubierto por la Secihti, conforme al siguiente tabulador:

| REGIÓN/PAÍS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS | SIN DEPENDIENTES ECONÓMICOS | CON UN DEPENDIENTE ECONÓMICO | CON DOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS | CON TRES DEPENDIENTES ECONÓMICOS |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| Europa                               | 660 EUR                     | 1,420 EUR                    | 1,826 EUR                       | 2,334 EUR                        |
| Reino Unido                          | 150 GBP                     | 300 GBP                      | 450 GBP                         | 600 GBP                          |
| Resto del mundo                      | 715 USD                     | 1,540 USD                    | 1,980 USD                       | 2,530 USD                        |

Se considerarán como dependientes económicos: cónyuge, concubinaria o concubinario, hijas o hijos menores de 18 años, hijas o hijos en situación de discapacidad, y ascendientes en primer grado (padre o madre).

En caso de que el dependiente económico sea o resulte beneficiario de una beca Secihti ambas personas recibirán el monto correspondiente a "sin dependientes económicos" establecido en el Convenio de Asignación de Beca (CAB), mientras sus becas estén vigentes. Una vez formalizada la beca no se podrá solicitar cambio al tabulador por motivo de incremento de dependientes económicos.

3. Apoyo para gastos de formación anual/Estímulo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas.

Las instituciones convocantes podrán otorgar hasta 90 estímulos de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada institución. Del total de estímulos a otorgar, el recurso para gastos de formación de hasta 30 estímulos serán cubiertos por el SACPC y hasta 60 serán cubiertos en su totalidad por la Secihti.

Una vez publicados los resultados, las personas beneficiarias serán notificadas de la instancia que cubrirá dicho rubro, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

En el caso de los estímulos cubiertos por el **SACPC**, se otorgarán hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada año de estudio, **conforme al monto solicitado por el aspirante en la solicitud presentada al SACPC y, en relación con el costo anual de los estudios establecido en el Comprobante del costo de los estudios.**

En el caso de los apoyos cubiertos por la **Secihti**, el monto anual asignado a cada persona becaria para gastos de formación, se determinará con base en el costo del programa de estudios acreditado en la solicitud de beca presentada en la plataforma de la Secihti, sin que rebase los siguientes montos máximos:

| REGIÓN/PAÍS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS | MONTO MÁXIMO ANUAL |
|--------------------------------------|--------------------|
| <b>Europa</b>                        | 9,000 EUR          |
| <b>Reino Unido</b>                   | 8,000 GBP          |
| <b>Resto del Mundo</b>               | 10,000 USD         |

**No se cubrirán cuotas relacionadas con seguros médicos de la institución.**

### DURACIÓN DEL ESTÍMULO

La duración de cada estímulo será conforme a lo siguiente:

- Hasta 24 meses para estudios de maestría.
- Hasta 48 meses para estudios de doctorado.
- Hasta 60 meses para estudios de doctorado directo.

### DISCIPLINAS<sup>4</sup>

| DISCIPLINA               | ESPECIALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Arquitectura</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño Arquitectónico</li> <li>• Diseño de interiores</li> <li>• Medio ambiente, sostenibilidad y sustentabilidad</li> <li>• Restauración y conservación del patrimonio arquitectónico</li> <li>• Teoría e historia de la arquitectura</li> <li>• Urbanismo, diseño urbano y/o diseño del paisaje</li> <li>• Otras</li> </ul>                                                                                                                                |
| <b>2. Artes visuales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arte Digital</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Dibujo</li> <li>• Escultura</li> <li>• Fotografía</li> <li>• Grabado</li> <li>• Narrativa gráfica (cartón, tira, historieta, comics o cualquier otra manifestación del arte gráfico)</li> <li>• Nuevas tecnologías (arte y ciencia interdisciplinar), medios alternativos y performance (arte del cuerpo, arte de procesos, acciones, ambientes, arte relacional)</li> <li>• Pintura</li> <li>• Otras</li> </ul> |

<sup>4</sup> Las especialidades enlistadas en la presente convocatoria sirven como marco de referencia enunciativo más no limitativo. Los aspirantes podrán participar en especialidades que no estén consideradas en el listado, siempre y cuando, pertenezcan a los campos de estudio de la disciplina seleccionada.

| DISCIPLINA                             | ESPECIALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3. Danza</b>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coreografía</li> <li>• Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario</li> <li>• Educación Dancística</li> <li>• Interpretación y técnica de la Danza</li> <li>• Teoría, historia y crítica de la Danza</li> <li>• Otras</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>4. Diseño</b>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de experiencias</li> <li>• Diseño de interiores</li> <li>• Diseño de modas</li> <li>• Diseño de servicios</li> <li>• Diseño estratégico</li> <li>• Diseño gráfico</li> <li>• Diseño industrial</li> <li>• Diseño multimedia</li> <li>• Diseño de producto</li> <li>• Diseño Sostenible</li> <li>• Otras</li> </ul>                                                                                                                                                                                         |
| <b>5. Economía cultural y creativa</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de las artes</li> <li>• Dirección de empresas del entretenimiento</li> <li>• Economía de las Artes Escénicas y Audiovisuales</li> <li>• Emprendimiento cultural y creativo</li> <li>• Marketing Cultural y branding</li> <li>• Política Cultural</li> <li>• Turismo Cultural y creativo</li> <li>• Tecnologías digitales en la cultura</li> <li>• Derechos culturales</li> <li>• Producción artística y derechos de autor</li> <li>• Otras</li> </ul>                                              |
| <b>6. Estudios culturales</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antropología cultural</li> <li>• Crítica Literaria</li> <li>• Estudios de género e identidad</li> <li>• Filosofía del arte y la cultura</li> <li>• Historia Cultural</li> <li>• Historia y crítica del arte y la cultura</li> <li>• Museología</li> <li>• Periodismo cultural</li> <li>• Sociología del arte y la cultura</li> <li>• Estudios sobre minorías, identidad individual e identidad colectiva</li> <li>• Mecanismos de acceso a la cultura para la participación ciudadana</li> <li>• Otras</li> </ul> |
| <b>7. Gestión cultural</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Animación cultural</li> <li>• Cooperación cultural internacional</li> <li>• Formación de públicos para las artes</li> <li>• Gestión de espacios y servicios culturales</li> <li>• Gestión y promoción del patrimonio cultural</li> <li>• Legislación y políticas culturales</li> <li>• Museografía</li> <li>• Pedagogía para las artes y la cultura</li> <li>• Derechos culturales</li> <li>• Producción artística y derechos de autor</li> <li>• Otras</li> </ul>                                                |

| DISCIPLINA                                           | ESPECIALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>8. Letras</b>                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación literaria</li> <li>• Historia de la literatura</li> <li>• Letras y literatura comparada</li> <li>• Teoría literaria</li> <li>• Traducción literaria</li> <li>• Otras</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>9. Medios audiovisuales</b>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Animación digital 2D y 3D</li> <li>• Cine y video</li> <li>• Documentales</li> <li>• Fundamento y teoría de los medios audiovisuales</li> <li>• Guion cinematográfico</li> <li>• Nuevas tecnologías</li> <li>• Teoría, historia y crítica de los medios audiovisuales</li> <li>• Video jockey</li> <li>• Video mapping</li> <li>• Otras</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>10. Música</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición</li> <li>• Difusión de la música</li> <li>• Dirección de orquestas, bandas sinfónicas y de cámara, filarmónicas, cuartetos, quintetos y ensambles</li> <li>• Educación Musical</li> <li>• Grabación, producción y arreglo musical</li> <li>• Interpretación y ejecución en todos sus géneros</li> <li>• Musicología y etnomusicología</li> <li>• Reparación (lutería), conservación y restauración de instrumentos</li> <li>• Otras</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>11. Patrimonio cultural material e inmaterial</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación y restauración del patrimonio arqueológico</li> <li>• Conservación y restauración del patrimonio artístico</li> <li>• Conservación y restauración del patrimonio audiovisual</li> <li>• Conservación y restauración del patrimonio documental</li> <li>• Conservación y restauración del patrimonio fotográfico</li> <li>• Conservación y restauración del patrimonio mural</li> <li>• Conservación y restauración del patrimonio textil</li> <li>• Ciencias aplicadas a la conservación y restauración de bienes artísticos y culturales</li> <li>• Legislación relacionada con la protección y restauración del patrimonio cultural</li> <li>• Otras</li> </ul> |
| <b>12. Teatro</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuación e Interpretación</li> <li>• Dirección</li> <li>• Dramaturgia</li> <li>• Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario</li> <li>• Producción teatral</li> <li>• Teoría, historia y crítica del teatro</li> <li>• Otras</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



## REQUISITOS

1. Formato Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero o formulario en línea.
2. Identificación oficial vigente con fotografía.
3. Expediente que da sustento a la solicitud.

## PAUTAS DE PARTICIPACIÓN

Los aspirantes por participar en esta convocatoria deberán cumplir con lo siguiente:

- I.1** Acreditar la nacionalidad mexicana.
- I.2** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en el apartado **Fechas Importantes de la convocatoria**.
- I.3** Aceptar los términos de la presente convocatoria en la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)**.
- I.4** Comprobar el grado de licenciatura (o su equivalente) para las categorías de Doctorado Directo y Maestría o el grado de Maestría para la categoría de Doctorado.
- I.5** Comprobar la aceptación de la institución académica en el extranjero en la que se pretende cursar (o se estén cursando) los estudios de posgrado.

## PROCESO DE REGISTRO

El proceso de registro para participar en la convocatoria consta de **dos etapas**, la primera a cargo del SACPC y la segunda a cargo de la Secihti.

### REGISTRO EN LA PLATAFORMA LLAVE MX

- I.6** Los aspirantes que participen en esta convocatoria deberán considerar que, para generar su registro en la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)**, deberán contar con un registro previo en la plataforma Llave MX, a la que podrán ingresar con el siguiente enlace: **[www.llave.gob.mx](http://www.llave.gob.mx)**

El proceso de registro y alta de usuario podrán consultarlo en el Manual para el Ciudadano. Guía para la creación de una cuenta Llave Ciudadana

El registro a la plataforma es obligatorio, considerando que la cuenta Llave será el acceso a la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)**.

Si la persona aspirante ya tiene registro en la **plataforma Llave MX**, se recomienda verificar que la contraseña de acceso funcione y que, en caso de ser necesario, se actualicen los datos personales registrados.

### PRIMERA ETAPA DE REGISTRO

- I.7** Los aspirantes deberán registrar su solicitud en la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)** y tendrán que completar los siguientes pasos:
  1. Ingresar al enlace **[foncaenlinea.cultura.gob.mx](http://foncaenlinea.cultura.gob.mx)** para registrar sus datos personales. En caso de contar con un registro previo, la persona aspirante deberá de actualizar los datos previamente asentados.



2. Llenar todos los campos de la solicitud de la vertiente APCE en la que deberá incluir los siguientes datos:
  - Datos personales, profesionales y académicos.
  - Semblanza.
  - Nombre del programa de posgrado a cursar, tal como se indica en la Carta de Aceptación. El nombre deberá capturarse en la lengua original del documento.
  - País en el que se realizarán los estudios.
  - Duración total de los estudios en años.
  - Duración total de los estudios en semestres.
  - Fecha Exacta de inicio y fecha exacta de conclusión de los estudios de posgrado, tal y como estén indicadas en la Carta de Aceptación oficial definitiva.
  - Costo anual de los estudios por concepto de colegiatura e inscripción de acuerdo con el monto indicado en el Comprobante Oficial del Costo de los Estudios. Este monto deberá indicarse en la divisa que se indica en el documento.
  - Monto solicitado al SACPC como recurso/estímulo anual para cubrir el concepto de colegiatura e inscripción. Ese monto corresponde a la equivalencia en pesos mexicanos del costo anual del programa de posgrado.
3. Al concluir el registro de la solicitud, los aspirantes aceptan participar conforme a lo que se establece en la presente convocatoria.
4. Una vez que concluya la captura de datos en la solicitud y se seleccione la opción "Continuar" para acceder al módulo de carga de documentos de documentos, los aspirantes no podrán modificar la información registrada.
5. Cargar en la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)** los documentos y anexos requeridos conforme a la Categoría y Disciplina de participación y durante el periodo de registro establecido
6. Finalizar el registro en línea seleccionando la opción correspondiente. Una vez que se haya concluido este proceso no se podrán cambiar los archivos cargados, ni se podrán agregar nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta. Al concluir la postulación, se generará un aviso de registro en el que se indicará la clave de participación.
7. Las personas postulantes podrán consultar el aviso de registro disponible en la cuenta generada en la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)**, en el apartado de "Avisos", en el documento podrá consultar el estatus de su postulación conforme a lo siguiente:
  - **Carga de archivos completa.** Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios para el registro de la solicitud y será considerada para la **Primera Fase: revisión administrativa**, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria.
  - **Plazo de prevención.** Indica que la postulación se registró **incompleta**, señalando los documentos faltantes y el plazo (**5 días hábiles a partir de que se genera el aviso**) para realizar la carga. Una vez que se cumpla con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de **Carga de archivos completa. Si al término del Plazo de prevención no se completa la postulación se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.**

Es responsabilidad de la persona postulante verificar que los archivos cargados correspondan con lo solicitado en la convocatoria y que sean correctos, considerando que el sistema de la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)** únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido.

Las personas postulantes podrán solicitar al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) la cancelación de su registro mediante escrito formal, en caso de que detecte errores (categoría, orientación de los estudios, disciplina, especialidad, entre otros), a fin de generar una nueva solicitud, siempre y cuando el periodo de registro de la convocatoria continúe vigente. La solicitud de cancelación deberá ser enviada al correo [convocatoriaafpe@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaafpe@cultura.gob.mx)

**I.8** El sistema generará el aviso de **Plazo de prevención** únicamente cuando el **aspirante** complete la captura del formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- 1.** Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados.

**Se recomienda dar prioridad a este documento una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

**I.9** Las personas postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención.

**I.10** **Si al término del Plazo de prevención el aspirante no completa la postulación se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.**

**I.11** Al concluir la carga de documentos, se generará el aviso de **"Carga de archivos completa"** y el sistema asignará la clave de participación.

**I.12** Es responsabilidad de cada persona postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen en la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)** con motivo de su participación en la convocatoria. Estos avisos estarán disponibles en su cuenta de usuario, en la pestaña **"Convocatorias"**, dentro del apartado **"Mis solicitudes/Avisos"**, así como en el correo electrónico registrado en su solicitud.

## SEGUNDA ETAPA DE REGISTRO

La **Segunda Etapa de Registro** es **exclusiva y obligatoria** para las **personas preseleccionadas** en la **Segunda fase: evaluación y preselección** de los procedimientos de evaluación y selección de la presente convocatoria, conforme a lo siguiente:

Completar **obligatoriamente**, el registro en el portal **rizoma.secihti.mx**, de la Secihti, de acuerdo con los siguientes pasos:

- 1.** Crear, actualizar o validar su Currículum Vitae (CVU) en el Perfil Único.
- 2.** Registrar y enviar la solicitud de beca conforme a la Guía para la postulación de Becas al Extranjero.  
Para enviar la solicitud de beca es indispensable firmarla electrónicamente con la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**.
- 3.** En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte de Conahcyt, ahora Secihti, deberá haber realizado el **trámite de conclusión** previo al registro de la solicitud de apoyo de la presente Convocatoria.
- 4.** Adjuntar la documentación académica y administrativa solicitada:

**1. Aviso del SACPC** en donde se confirme su preselección en la **Segunda Fase: evaluación y preselección** de los procedimientos de evaluación y selección de la presente convocatoria.

**2. Carta de aceptación definitiva** en hoja membretada emitida por una Institución de Educación Superior (IES) en el extranjero, que deberá contener:

- a)** Nombre completo de la persona solicitante.
- b)** Nombre del programa de estudios.
- c)** Grado del programa de estudios (maestría, doctorado o doctorado directo).

Si la persona solicitante ha sido aceptada en un programa de doctorado directo, es decir, sin haber obtenido previamente el grado de maestría, la carta de aceptación deberá de indicarlo expresamente. De no indicarlo presentar, adicionalmente a la carta de aceptación, un documento o comunicado complementario por parte de la IES que lo especifique.

- d)** Fecha de inicio del programa de estudios (debe especificar el día, mes y año) y duración oficial.

En caso de que la carta no indique alguna de esta información, adjuntar un documento o comunicado complementario por parte de la IES que lo especifique.

**e)** Firma por parte del personal competente de la IES.

Si la carta de aceptación o documentos complementarios emitidos por la IES están en un idioma diferente al español se deberá presentar, adicionalmente al documento original, una traducción simple al español.

La carta de aceptación NO debe contener condicionantes académicos de ningún tipo, excepto cuando se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

**3.** En caso de que la persona solicitante ya esté realizando sus estudios en el extranjero al momento de enviar su solicitud de beca, adjuntar la **Constancia de inscripción oficial vigente** emitida por la IES en el extranjero.

**4. Documento oficial emitido por la IES en el que consignen los costos de formación, específicamente para la persona solicitante**, por periodo académico anual del programa de estudios, donde se desglose el costo anual de la formación académica.

Si la información se encuentra en un idioma diferente al español, adicionalmente al documento original, se deberá presentar una traducción simple al español.

**5. Copia a color de la identificación oficial vigente con fotografía, que acredite la nacionalidad mexicana.**

Credencial para votar expedida por el INE (anverso y reverso) o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**6.** En caso de incluir en la postulación a dependientes económicos, se deberá adjuntar, según el caso, la siguiente documentación:

- a)** Cónyuge: Acta de matrimonio.
- b)** Concubinaria o Concubinario: Acta o Constancia oficial de concubinato expedida por el Registro Civil o autoridad judicial competente.
- c)** Hijas o Hijos menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
- d)** Hijas o Hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad:
  - i.** Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
  - ii.** Certificado médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.
- e)** Ascendientes en primer grado (madre o padre): Constancia de dependencia económica, emitida por la autoridad competente.

Cuando la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, presentar una traducción certificada del documento al español.

No se podrán considerar como dependientes económicos aquellas personas que sean beneficiarias de una beca otorgada por la Secihti.

En ninguna circunstancia la Secihti recibirá expedientes físicos en sus instalaciones, los aspirantes deberán considerar que el trámite para generar la solicitud del estímulo es personal.

## PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES

- I.1** La **Primera Etapa de Registro** de solicitudes en la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)** del SACPC iniciará el **12 de marzo del 2026** y concluirá el **16 de abril de 2026 a las 15:00 horas** (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00).

- I.2** La **Segunda Etapa de Registro de solicitudes** en el sitio de la Secihti, iniciará, para todas las disciplinas, el **15 de junio de 2026** y concluirá **a las 23:59 horas** (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00), del **19 de junio de 2026**.
- I.3** Para ambas etapas de registro de solicitudes y carga de documentos, el plazo es definitivo. Los sitios y plataformas de registro no permitirán el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del horario y fechas señalados en los numerales I.1 y I.2.
- I.4** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones, tanto en la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)**, como en la plataforma en línea de la Secihti, respetando los plazos señalados en los numerales I.1 y I.2 de la presente convocatoria.
- I.5** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo al SACPC a más tardar **el 20 de marzo de 2026** vía telefónica al (55) 4155 0730, extensión 7088.
- I.6** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan los siguientes documentos:
- a) Personales:** son los documentos que identifican a la persona aspirante.
  - b) Del proyecto:** son los documentos que detallan el programa de posgrado a cursar y sus costos; las motivaciones para realizar los estudios de posgrado, el respaldo académico y profesional con que cuenta el aspirante, así como su compromiso por regresar a México una vez concluidos sus estudios.
  - c) Anexos:** son los documentos y archivos que respaldan la postulación e ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional del aspirante, así como sus competencias y conocimientos en la disciplina en la que participa.
  - d) Probatorios:** son los documentos que acreditan el grado académico del aspirante; su trayectoria académica o artística; los estímulos, becas o subsidios que está solicitado o con los que cuenta e información relativa a sus dependientes económicos.
- II.2** Se deberán cargar, obligatoriamente, **TODOS** los documentos solicitados en esta convocatoria.
- II.3** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple, no es necesario que sea traducción certificada.
- II.4** En la Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea) se deberán cargar los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados en el módulo de carga de archivos; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente (completos y sin rotación que dificulte su revisión), con una resolución que permita su legibilidad y nombrando cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: PLAN DE ESTUDIOS, CARTA DE ACEPTACIÓN, entre otros.
- II.5** Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF, con excepción de los materiales señalados en el apartado “Anexos”, de acuerdo con las características enlistadas en la presente convocatoria.
- II.6** Cada aspirante deberá asegurarse de que los documentos cuenten con la resolución y requerimientos técnicos indicados en la presente convocatoria.

### DOCUMENTOS PERSONALES

- 1. Identificación oficial vigente con fotografía.** Sólo se aceptarán las siguientes opciones:
- a)** Anverso y reverso de la credencial de elector.
  - b)** Página de datos personales del pasaporte.

### DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- 1. Carta de exposición de motivos** redactada en español, con una extensión no mayor a dos cuartillas, con firma autógrafa o digital del aspirante, en la que se indiquen claramente:
- a)** Las razones académicas y/o artísticas que motivan la solicitud en la presente convocatoria.
  - b)** Los motivos por los cuales el aspirante seleccionó la institución y el programa de posgrado en el extranjero en que se pretenden cursar los estudios (o se estén cursando), expresando con claridad la pertinencia, alcance y aplicación profesional, académica y cultural de los estudios de posgrado a realizar.
  - c)** Las aportaciones que el aspirante pretende realizar al ámbito de su disciplina en México, una vez que concluya su programa de posgrado.

- 2. Carta de aceptación** oficial definitiva emitida por la institución académica en la que se realizan o realizarán los estudios de posgrado. Dicha carta deberá presentarse necesariamente en hoja membretada de la institución académica y contener, obligatoriamente, la siguiente información:

- a)** Nombre completo del aspirante.
- b)** Nombre del programa de estudios.
- c)** Grado académico en el que está aceptado el aspirante (maestría, doctorado o doctorado directo).
- d)** Modalidad de los estudios (obligatoriamente presenciales de tiempo completo).
- e)** Título que se expide a la conclusión de los estudios.
- f)** Duración oficial de los estudios en años y semestres.
- g)** Fecha exacta de inicio y fecha exacta de conclusión de los estudios de posgrado (especificar el día, mes y año) y duración oficial. En caso de que la carta no indique alguna de esta información, deberán adjuntar un documento o comunicado complementario por parte de la institución académica que lo especifique.
- h)** Firma autógrafa de la persona facultada que emite la carta.

En caso de que la persona postulante se encuentre cursando su programa de posgrado y la Carta de Aceptación se haya emitido en años anteriores, deberá adjuntar, como respaldo, una Constancia reciente (no mayor a tres meses a la fecha de publicación de la convocatoria) en la que se indique el ciclo escolar en el que se está matriculado y los ciclos escolares restantes.

Si la persona postulante aún no se encuentra matriculada y la Carta de Aceptación fue emitida en años anteriores, deberán cargar, **obligatoriamente, el documento actualizado.**

La Carta de Aceptación no debe tener condicionantes académicos de ninguna clase; sin embargo, si el condicionante está relacionado con el dominio de la lengua en la que se imparten los estudios, **se deberá incluir- como respaldo-, el documento que compruebe la acreditación de dicho requisito.**

Los únicos condicionamientos aceptados serán aquellos en los que se solicite demostrar la solvencia económica de la persona postulante durante los ciclos escolares correspondientes.

La carta de aceptación de aspirantes interesados en **cursar programas de Doctorado Directo** deberá indicar expresamente el tipo de programa que se cursará. El documento tendrá que indicar que no es necesario acreditar el grado de maestría, si no lo menciona, el aspirante deberá presentar un documento o comunicado oficial emitido por la institución académica que especifique esta información como documento complementario.

**No serán válidas las cartas que no cuenten con toda la información requerida en el presente inciso.**

- 3. Plan de estudios oficial actualizado y vigente del programa de posgrado.**

Documento oficial emitido por la institución académica, podrá ser un anexo de la Carta de Aceptación, documentos descargables de sitios electrónicos oficiales, entre otros.

Las personas postulantes en **las categorías de Doctorado y Doctorado Directo** deberán cargar un documento que indique:

- Los campos de conocimiento y líneas de investigación del programa de posgrado a cursar.

Las personas postulantes en la **categoría de Maestría** deberán cargar un documento que indique:

- **La estructura curricular, el número total de créditos y las materias obligatorias** a cursar para la obtención del grado académico.

Para estudios de maestría de países integrantes de la Unión Europea sólo se considerarán como válidos programas de posgrado oficiales<sup>5</sup> (máster universitario, máster oficial y máster interuniversitario o intrauniversitario) que tengan como mínimo 60 créditos ECTS (European Credit Transfer System).

Para programas de posgrado de universidades estadounidenses se considerarán como válidos los programas de posgrado que cuenten con mínimo 30 créditos universitarios, para el resto de las universidades y países de América Latina sólo se considerarán programas oficiales en los que se compruebe la obtención del grado académico en nivel posgrado.

**Únicamente se considerarán como válidos programas de posgrado oficiales<sup>6</sup>.**

4. **Comprobante del costo de los estudios.** Dicho documento deberá ser emitido por la institución académica en la que se realizan o realizarán los estudios de posgrado, deberá presentarse, necesariamente, en hoja membretada de la institución académica, mostrando el nombre del postulante e indicando, **de forma clara y precisa, el costo anual por concepto de colegiatura e inscripción** (*Tuition fee*) del programa de posgrado que se esté cursando o que se va a cursar.

5. **Anteproyecto de investigación<sup>7</sup>** en el que se planteen los temas o líneas de investigación a desarrollar. El documento deberá estar redactado en español con una extensión máxima de diez cuartillas (sin contar la bibliografía) y deberá incluir la firma autógrafa de la persona postulante.

El documento deberá estar validado por el asesor de tesis o por el coordinador del programa de posgrado de la institución académica mediante firma autógrafa.

**Este documento es obligatorio para las personas postulantes de la categoría de Doctorado y Doctorado Directo y deberá presentarse aunque no sea requerido por la universidad.**

**Para las personas postulantes de la categoría maestría, el documento es opcional.**

6. **Tres cartas de recomendación** en formato libre emitidas exclusivamente por **profesores o autoridades vinculadas al desempeño académico, artístico o profesional de la persona postulante**. Las cartas deben estar dirigidas a la Comisión de Selección de la Disciplina en la que se está participando e incluir fecha y firma autógrafa de las personas recomendante.

Las cartas de recomendación deberán de contar con, máximo, tres meses de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria.

**No se aceptarán documentos que no cuenten con las características descritas.**

7. **Carta compromiso de incorporación** al país firmada por la persona postulante; dirigida a las instituciones convocantes y a la Comisión de Selección de la disciplina en que se esté postulando. Deberá tener una extensión no mayor a dos cuartillas en la que señale sus intenciones y posibilidades para regresar a México al término de su programa académico con el propósito de incorporarse al sector productivo, social, académico o público en este país. En esta carta deberá profundizar en cómo el programa de posgrado que cursará o está cursando es afín a las áreas estratégicas de México, así como las ventajas del posgrado que pretende cursar en relación con otros posgrados.

<sup>5</sup> Para conocer los programas de posgrado con carácter oficial se sugiere a las personas postulantes consultar la página [www.educacion.gob.es/ruct/home](http://www.educacion.gob.es/ruct/home) para lo relativo a España [www.miur.gov.it/web/guest/secondo-ciclo](http://www.miur.gov.it/web/guest/secondo-ciclo) para Italia; y [www.campusfrance.org/es/diplomas-franceses-LMD-equivalencias](http://www.campusfrance.org/es/diplomas-franceses-LMD-equivalencias) para Francia.

<sup>6</sup> No se consideran los programas de instituciones que emitan títulos propios, ni programas de especialización y educación continua, aun si éstos ofrecen los créditos descritos en la presente convocatoria.

<sup>7</sup> El título del anteproyecto de investigación podrá hacerse público cuando exista una solicitud de acceso a información pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).



**En caso de que la persona postulante esté matriculada al momento de presentar su solicitud, deberá cargar:**

- 8. Documento oficial que acredite la inscripción.** Podrá cargar: comprobante o constancia de pago de inscripción o colegiatura, factura, recibo, tira de materias (*account statement, bill, invoice, proof of enrollment, receipt*) y deberá coincidir con el ciclo académico que se está cursando.

**En caso de que el plan de estudios del programa de posgrado contemple la realización de estancias académicas en dos o más universidades de distintos países, la persona postulante deberá cargar:**

- 9. Carta de justificación de estancia académica.** Este documento **es exclusivo y obligatorio** para personas postulantes cuyo programa de posgrado en su estructura curricular implique la realización de estudios en dos o más países. Deberá incluir firma autógrafa y las personas postulantes deberán demostrar:
- a)** El propósito académico de cada estancia.
  - b)** La calidad académica de las instituciones participantes.

## ANEXOS

Las personas postulantes deberán cargar **mínimo dos y máximo veinte** archivos **diferentes** en los que se muestren obras, trabajos o proyectos propios (preferentemente) o colectivos en los que hayan participado, de acuerdo con la siguiente tabla:

| DISCIPLINAS                    | OPCIONES DE ANEXOS QUE PUEDE CARGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Arquitectura</b>            | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o planos (puede incluir plantas, cortes y <i>renders</i>) de proyectos arquitectónicos.</li> <li>2. Muestras de obra construida o maquetas.</li> <li>3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante.</li> </ol> | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Artes visuales y Diseño</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestras de dibujos, diseños, bocetos, obra realizada o pruebas de proyectos.</li> <li>2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante.</li> </ol>                                                                                                     | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Danza</b>                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Videos de presentaciones escénicas, coreografías montadas o ensayos.</li> <li>2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante.</li> </ol>                                                                                                              | Será obligatorio que, al menos dos de los archivos cargados, sean videos conforme a lo indicado en el numeral 1 de la columna anterior. Las grabaciones deberán estar en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales. |

| DISCIPLINAS                                                                                        | OPCIONES DE ANEXOS QUE PUEDE CARGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Economía cultural y creativa; Gestión cultural; y Patrimonio cultural material e inmaterial</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante.</li> <li>2. Informes de resultados de los proyectos en los que ha participado el aspirante, indicando funciones y logros personales.</li> </ol>                                                                                    | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Estudios culturales y Letras</b>                                                                | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                         | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Medios audiovisuales</b>                                                                        | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Videos con muestras de obra realizada o producida.</li> <li>2. Escaletas, guiones, ligas a trabajos multimedia en red, <i>scripts</i>, sinopsis, <i>stills</i>, <i>story boards</i> o tráiler de proyectos.</li> <li>3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante.</li> </ol> | Será obligatorio que, al menos dos de los archivos cargados, sean videos o guiones de obra realizada o producida.                                                                                                                                                             |
| <b>Música</b>                                                                                      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Partituras o grabaciones de obra realizada o interpretada.</li> <li>2. Videos de conciertos, ensayos o ejecuciones. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante.</li> </ol>                                                                                                     | Será obligatorio que al menos dos de los archivos cargados sean videos conforme a lo indicado en el numeral 2 de la columna anterior. Las grabaciones deberán estar en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.  |
| <b>Teatro</b>                                                                                      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Videos con muestras de ensayos o presentaciones escénicas.</li> <li>2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante.</li> </ol>                                                                                                                                                  | Será obligatorio que al menos tres de los archivos cargados sean videos conforme a lo indicado en el numeral 1 de la columna anterior. Las grabaciones deberán estar en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales. |

Los anexos podrán cargarse en la **Plataforma Electrónico Institucional (Foncaenlinea)**, conforme a las siguientes especificaciones:

| TIPO   | FORMATO              | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Audio  | AAC o MP3            | Considerando que, al sumar la duración de todos los archivos cargados, no deben sobrepasarse los 20 minutos.                                                                                                                                                                                                                               |
| Imagen | JPG                  | A color, de 800 x 600 píxeles como mínimo y que cuente con al menos 72 DPI de resolución.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ligas  | URL                  | Las ligas de páginas electrónicas que tengan información o material en video de la persona aspirante o del proyecto, se debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta. |
| Texto  | PDF                  | Archivo en formato PDF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Video  | MP4/AVC (MP4/ H.264) | Formato estándar para cualquier navegador, que cumplan con las especificaciones indicadas en el apartado "Requerimientos Técnicos" de la convocatoria.                                                                                                                                                                                     |

1. Los anexos deberán cargarse conforme a los formatos indicados, por separado y con su respectiva ficha técnica, en los casos en los que se requiera.
2. Si se presentan trabajos o proyectos colectivos se deberá especificar el tipo de participación del aspirante en la ficha técnica. Dicha participación deberá acreditarse mediante constancia emitida por la entidad que corresponda en el apartado "Documentos probatorios/Comprobantes de trayectoria".
3. En las imágenes y videos en que se muestre la ejecución de actividades grupales se deberá incluir un señalamiento que identifique de manera permanente la participación del aspirante.

**NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los archivos y sus formatos para visualizarlos en web.**

## DOCUMENTOS PROBATORIOS

### 1. Título o acta de examen del grado académico inmediato anterior.

- Las personas postulantes en la categoría de Doctorado Directo y Maestría deberán acreditar el grado de licenciatura o su equivalente.
- Las personas postulantes en la categoría de Doctorado deberán acreditar el grado de Maestría.

Para todas las categorías se deberá incluir el anverso y el reverso del documento correspondiente.

En caso de que la persona postulante haya obtenido el grado académico inmediato anterior pero no cuente con los documentos mencionados, deberá cargar un documento oficial de la institución académica

(en hoja membretada, con sello y firma autógrafa de la autoridad académica) en el que se confirme la conclusión total de los estudios, los créditos cubiertos al 100% y **la obtención del grado académico correspondiente.**

Únicamente se considerarán los certificados de estudios de nivel técnico superior universitario o profesional asociado con validez oficial para el caso de estudios superiores realizados en México.

En caso de presentar certificados de estudios emitidos en el extranjero, se solicitará para el proceso de formalización de convenios, presentar el título oficial del grado académico correspondiente.

- 2. Comprobantes de trayectoria.** Documentos que comprueben la trayectoria académica, artística o profesional declarada en el currículum de la persona postulante, por ejemplo: constancias laborales; diplomas, certificados y constancias de cursos, talleres, diplomados o seminarios impartidos o cursados; constancias de participación en conferencias, mesas redondas, presentaciones editoriales o proyectos de investigación; invitaciones o constancias de participación en publicaciones, catálogos, exposiciones o puestas en escena; carteles o programas de mano; certificados o diplomas de premios y distinciones obtenidos; entre otros. Se deberán cargar en formato PDF en un solo documento, cubriendo la totalidad de años de trayectoria del aspirante, ordenados de manera cronológica, del más reciente al más antiguo.

En caso de presentar constancias de participación en proyectos colectivos, se deberá anexar una carta de respaldo de la instancia que corresponda, en la que se indique la autoría o actividad del aspirante dentro del proyecto.

- 3. Comprobantes de otros financiamientos.** Si la persona postulante cuenta con otros financiamientos o está tramitándolos, deberá cargar, obligatoriamente, los documentos oficiales de las personas físicas o morales, entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de universidades, centros escolares, gobiernos extranjeros, recursos familiares, entre otros, que patrocinen los estudios, indicando:

- 1.** Nombre de la persona o entidad patrocinadora.
- 2.** Monto y divisa del financiamiento.
- 3.** Periodo de estímulo.
- 4.** Características (rubros y conceptos respaldados).

El SACPC actuará conforme a lo indicado en los numerales III.7, III.30, III.65, en caso de detectar financiamientos no declarados u omisiones de información.

## DOCUMENTOS OPCIONALES

Las personas postulantes podrán cargar, **opcionalmente**, los siguientes documentos.

- 1. Material de prensa:** artículos, críticas, reseñas o notas de prensa sobre el trabajo artístico o académico de la persona postulante.
- 2. Ligas a sitios electrónicos personales o públicos que contengan información sobre la persona postulante y su trabajo académico, artístico o profesional,** en formato URL. La persona postulante debe considerar que ni el SACPC, ni las Comisiones de Selección, están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que las ligas deberán conducir a sitios públicos para su consulta.

- I.7** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que se establece los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\\_normativo](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo)
- I.8** El SACPC no asume responsabilidad por los archivos cargados que no cumplan con las características señaladas en la presente convocatoria, por aquellos que estén incompletos o dañados o aquellos que, para su lectura, requieran de suites o programas informáticos especiales. **El SACPC podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.**
- I.9** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta que el titular reciba recursos públicos con motivo de resultar seleccionado en la presente convocatoria.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

Los aspirantes podrán comunicarse con las instituciones convocantes para recibir más información o aclarar dudas, a los siguientes datos de contacto:

- Para la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)** y asuntos relativos al SACPC: Teléfono (55) 4155 0730, extensión 7088 o enviar un correo electrónico a [convocatoriaapfe@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaapfe@cultura.gob.mx)
- Para la plataforma de la Secihti y asuntos relativos a la secretaría: teléfono (55) 5322 7700, extensión 1234 o enviar un correo electrónico a [asignacionbextx@secihti.mx](mailto:asignacionbextx@secihti.mx)

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

### III. PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

#### PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**III.1** El SACPC cuenta con Comisiones de Selección responsables de la **Segunda Fase: evaluación y preselección de postulaciones**. Dichas comisiones se integran, preferentemente, por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público.

**III.2** La vertiente APCE contará con una Comisión de Selección por cada disciplina. Se renovarán en cada emisión de la convocatoria y estarán conformadas por especialistas, procurando que cada una cuente con un número no de integrantes con perspectiva de género y equidad.

En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerán de las particularidades de las postulaciones registradas.

**III.3** Las **Comisiones de Selección se registrarán por los Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\\_normativo](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo)

**III.4** La cantidad de estímulos a asignarse se establece en función de la demanda registrada en cada una de las disciplinas que integran la presente convocatoria.

**III.5** La asignación de los estímulos se realizará por mayoría de votos y unanimidad de los integrantes de cada Comisión de Selección, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes.

**III.6** Las Comisiones de Selección podrán establecer, durante las sesiones de dictaminación, criterios de selección y elegibilidad adicionales que consideren pertinentes para el desahogo de la Segunda Fase: evaluación y selección de personas preseleccionadas.

**III.7** Las Comisiones de Selección tienen la facultad de ajustar los montos del apoyo/estímulo solicitado por concepto de colegiatura e inscripción en función del costo anual de los estudios establecidos en el documento oficial correspondiente. Podrán tomar como referencia los financiamientos adicionales con los que cuente la persona postulante. Estos ajustes se realizarán, únicamente, durante la sesión de dictaminación correspondiente.

Las Comisiones de Selección podrán determinar que las personas postulantes sólo reciban el Apoyo para gastos de formación anual/Estímulo anual complementario y el estímulo anual para cubrir el costo del seguro médico, ambos, a cargo de la Secihti, considerando los financiamientos adicionales declarados durante la postulación.

Para establecer el monto que serán otorgados por el SACPC a cada persona beneficiaria, se podrán tomar en cuenta los tipos de cambio de divisas conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de realización de la Sesión de Dictaminación.

**III.8** Las Comisiones de Selección tienen la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos adicionales que consideren necesarios para la formalización del estímulo de las personas seleccionadas.

**III.9** Las Comisiones de Selección tendrán la facultad de declarar desierta cualquiera de las Categorías o Disciplinas de participación, dicha información constará en el Acta de Preselección de la Disciplina Correspondiente.

**III.10** Las disciplinas podrán ser declaradas como desiertas en caso de no recibir postulaciones o en caso de que las postulaciones recibidas no acrediten la Fase Administrativa. Esta información constará en el Acta de Preselección correspondiente.

**III.11** Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en: **sistemacreacion.cultura.gob.mx** de manera simultánea a la publicación de los resultados de preselección.

**III.12** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases. **La primera Fase: administrativa y la Segunda Fase: evaluación y preselección** estarán a cargo del SACPC. **La Tercera Fase: selección**, estará a cargo de la Secihti.

**Primera Fase: administrativa.** El SACPC verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la presente convocatoria. Asimismo, se verificará si la persona postulante participa o ha participado en otros programas o vertientes del SACPC y si se han cumplido los compromisos estipulados en los respectivos convenios.

El SACPC podrá dar de baja postulaciones en las que encuentre elementos que se contrapongan con la presente convocatoria, aún si la postulación acreditó la **Primera Fase: administrativa**.

**Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas sin previo aviso.**

**Segunda Fase: evaluación y preselección.** Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión de las postulaciones y considerarán los siguientes criterios para elegir:

1. Calidad y pertinencia del programa de posgrado elegido por la persona postulante para el contexto académico, artístico, cultural o profesional mexicano.
2. Pertinencia de la institución extranjera respecto al programa de posgrado y la disciplina elegidos por la persona postulante.
3. Sustento y coherencia de la trayectoria académica o artística de la persona postulante.
4. Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y conocimientos de la persona postulante en su disciplina.
5. Trayectoria de la persona postulante.
6. Calidad, pertinencia e innovación del trabajo académico, profesional o artístico de la persona postulante.
7. Argumentación de la persona postulante en su carta de exposición de motivos.
8. Trascendencia e importancia del campo de especialización de la persona postulante para el contexto académico, artístico, cultural o profesional mexicano.

Las Comisiones de Selección podrán dar prioridad a los estudios de doctorado y doctorado directo sobre los estudios de maestría y podrán dar preferencia a los estudios de posgrado no contemplados en programas académicos de instituciones mexicanas.

Las Comisiones de Selección podrán establecer los criterios que consideren pertinentes para el desahogo del proceso de evaluación y selección.

**Tercera Fase: selección.** La **Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti)**, será la responsable de emitir la selección final **con base en la revisión del registro que realicen las personas preseleccionadas** en el portal correspondiente.

Las personas postulantes podrán consultar los criterios de elegibilidad en la convocatoria APCE, disponible en: **secihti.mx/convocatorias/convocatorias-becas-al-extranjero/convocatorias-abiertas-becas-al-extranjero**

Las personas preseleccionadas deberán revisar cuidadosamente la convocatoria publicada por la Secihti. La Secretaría podrá solicitar documentos distintos o adicionales a los que se presentaron en la **Primera Etapa de Registro** a cargo del SACPC.



- III.13** Una vez concluido el proceso de preselección, los miembros de las Comisiones se convertirán en Tutores para evaluar y dar seguimiento a las actividades realizadas durante el curso del programa de posgrado y ratifican el resultado final de los estímulos otorgados.
- III.14** Las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de postulaciones no determina su valor o importancia.
- III.15** De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las instituciones convocantes manifiestan que los requisitos de la presente convocatoria, así como los criterios establecidos en el presente apartado y la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes en el rubro destinado a la vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero (APCE), constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

- III.16** Los resultados de la Segunda Fase: evaluación y preselección, así como las Actas de preselección podrán consultarse en **sistemacreacion.cultura.gob.mx** a partir del **15 de junio de 2026**. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.
- III.17** Los resultados de la Tercera Fase: selección, podrán consultarse en **sistemacreacion.cultura.gob.mx** a partir del **13 de julio de 2026**. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.
- III.18** El **13 de julio de 2026** la Secihti dará a conocer el CVU del Perfil Único de las postulaciones seleccionadas para obtener el estímulo. Esta información podrá consultarse en el portal de la Secretaría con la finalidad de continuar con el proceso de formalización del estímulo.
- III.19** Las personas seleccionadas deberán registrarse y cargar su documentación en la plataforma en línea de la Secihti a partir del **13 de julio del 2026**, a fin de concluir el proceso de formalización del estímulo.

### El proceso de registro y entrega de documentación ante la Secihti es obligatorio.

Se cancelarán los estímulos otorgados a las personas seleccionadas que no cumplan con el proceso de formalización con la Secretaría y se actuará conforme a lo que se establece en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en el sitio electrónico **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\_normativo**

- III.20** La formalización del estímulo con la Secihti se llevará a cabo conforme a sus procedimientos e iniciará a partir del **13 de julio de 2026 y hasta el 30 de abril de 2027**. Dicha formalización será requisito obligatorio para la firma del convenio con el SACPC.
- III.21** Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio con el SACPC a más tardar el **30 de abril de 2027**.
- III.22** Para estar en posibilidad de elaborar el convenio que se suscribirá con la Secretaría de Cultura, las personas seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación:
  - a) Carta de asignación de beca (Anexo Uno)** emitida por la Secihti,
  - b) Último estado de cuenta**, contrato o carta oficial emitido por una institución financiera nacional mexicana con una antigüedad máxima de 2 meses correspondiente a la cuenta bancaria a la que se

transferirá el estímulo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas. Dicha cuenta deberá estar activa, disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios, registrada a nombre de la persona seleccionada y acreditar lo siguiente:

1. Nombre de la institución bancaria.
2. Nombre de la persona titular de la cuenta.
3. Número de cuenta.
4. CLABE Interbancaria.
5. Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique).
6. Ciudad y país.

- c) **Comprobante de domicilio** en México (luz, teléfono, agua o predial, televisión de paga o internet) con antigüedad no mayor a dos meses, en el cual sea visible: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.

La información del comprobante debe coincidir con el domicilio que se registró en la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)**. En caso contrario, se deberá actualizar el domicilio en la plataforma.

- d) Formato del registro de actividades del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) debidamente llenado y firmado.

**III.23** Las personas seleccionadas a las que se les notifique que el estímulo será cubierto por el SACPC, deberán asegurarse de que la cuenta bancaria proporcionada para realizar el pago del estímulo no cuente con límite de depósito. En caso de que la transacción sea rechazada por la institución bancaria y se genere el cobro de alguna comisión, el gasto será descontado del importe total del estímulo. El SACPC no se hará responsable de los tiempos relacionados con la gestión del pago, toda vez que el trámite se iniciará de nueva cuenta.

**III.24** La documentación requerida en el numeral anterior deberá enviarse digitalizada a través de correo electrónico a la dirección [convocatoriaafpe@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaafpe@cultura.gob.mx), a partir de la publicación de resultados y a más tardar el **14 de agosto de 2026**.

En caso de no entregar la documentación en los periodos indicados en el presente numeral, se cancelará el estímulo que otorga el SACPC y se actuará conforme a lo que se establece en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\\_normativo](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo)

**III.25** En caso de que las personas seleccionadas requieran -por causas de fuerza mayor-, realizar antes de la firma del convenio, alguna modificación sobre la institución educativa, periodo de los estudio o programa de posgrado, deberá notificar de manera oportuna al personal de la vertiente y a la Secihti, presentando la solicitud debidamente fundada, motivada y documentada. El SACPC validará la solicitud con apoyo de sus órganos colegiados y las autoridades de la Secihti.

**III.26** La firma del convenio podrá efectuarse válidamente de forma digital, a través de la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)**, que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.

**III.27** En el supuesto de que la persona seleccionada no suscriba el convenio en la forma y términos que, en su oportunidad, se le indique, se sujetará a las disposiciones aplicables previstas en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible para consulta en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\\_normativo](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo)

**III.28** El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas.

**III.29** Se elaborará un listado de personas sustitutas para personas preseleccionadas y un listado de personas sustitutas para personas seleccionadas que, por motivos o causas no imputables a ellos, declinen su participación dentro de los procesos de Evaluación y Selección de la vertiente APCE, conforme a lo siguiente:

1. En la Sesión de Dictaminación de cada disciplina, los integrantes de las Comisiones de Selección deberán generar un listado equivalente al número de personas preseleccionadas que podrán ser consideradas en caso de que exista una declinación.
2. El listado de personas preseleccionadas sustitutas constará en el Acta de Preselección de cada disciplina.
3. El listado deberá elaborarse por mayoría de votos y unanimidad de los integrantes de las Comisiones de Selección. Los jurados podrán establecer el orden del listado y los criterios de elegibilidad con base en las Reglas de Participación y Procedimientos de la presente convocatoria.
4. Los integrantes de las Comisiones de Selección de cada disciplina serán los responsables de ratificar la sustitución considerando el listado de sustitución y el orden asignado.
5. El listado de personas seleccionadas sustitutas se indicará en el Acta de Selección, lo anterior tomando en consideración el proceso de sustitución de las personas que formen parte del listado.

#### Para el proceso de Preselección:

Las Personas preseleccionadas que deseen declinar su participación para la **Tercera Fase: selección**, deberán notificarlo al SACPC mediante escrito formal (dirigido a la Comisión de Selección de la disciplina de participación, exponiendo los motivos de la declinación, con fecha y firma), dentro de los 2 primeros días hábiles siguientes a la publicación de resultados de preselección.

Al recibir la declinación se notificará a las Comisiones de Selección y se iniciará el proceso de sustitución, de acuerdo con lo siguiente:

1. La vertiente APCE notificará por correo electrónico a la persona sustituta y le dará las indicaciones correspondientes para continuar con los procesos para la Segunda Etapa de Registro.
2. Será responsabilidad de cada persona postulante concluir en tiempo y forma los procesos de registro pendientes.
3. El resultado de este proceso de sustitución constará en el Acta de Selección.

#### Para el proceso de selección:

Las personas seleccionadas que deseen declinar la formalización del estímulo deberán notificarlo al SACPC mediante escrito formal (dirigido a la Comisión de Selección de la disciplina de participación, exponiendo los motivos de la declinación, con fecha y firma) dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

Al recibir la declinación se notificará a las Comisiones de Selección y se iniciará el proceso de sustitución, de acuerdo con lo siguiente:

1. La vertiente APCE notificará por correo electrónico a la persona sustituta la preselección y le brindará indicaciones para continuar con la **Segunda Etapa de Registro de solicitudes** ante la Secihti.
2. Se activará el procedimiento indicado en el numeral III.11 apartado **Tercera Fase: selección**.
3. La selección final será notificada mediante correo electrónico y se brindarán las indicaciones para iniciar la formalización del estímulo.
4. Será responsabilidad de cada persona sustituta cumplir con los procesos de registro pendientes y/o recopilar la documentación solicitadas de acuerdo con los Procedimientos de evaluación y selección y los procesos de formalización de la presente convocatoria.

5. El resultado de este proceso de sustitución constará en el Acta de Sustitución emitida por las Instituciones Convocantes. La información de las personas seleccionadas se incluirá en un anexo al Desplegado de Selección.

**El listado de espera será vigente hasta la fecha de formalización de convenios con el SACPC.**

**En caso de recibir alguna declinación durante el periodo de formalización de estímulos, se procederá conforme al procedimiento de sustitución indicado para el proceso de selección.**

**Una vez concluido este proceso se dará por concluido el proceso de sustitución para la presente convocatoria.**

- III.30** El SACPC y la Secihti podrán cancelar el estímulo otorgado a la persona seleccionada si detectan -antes o después de la firma de convenios- algún incumplimiento o violación a la convocatoria o a la normatividad interna de cada institución.

Las personas seleccionadas y personas beneficiarias de esta convocatoria que declinen el estímulo se sujetarán a lo establecido en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: [sistematicreacion.cultura.gob.mx/marco\\_normativo](http://sistematicreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo)

- III.31** Para la realización de los estudios, las instituciones convocantes podrán otorgar:

#### **Secihti**

Conforme a los requisitos, tabuladores y términos de participación para la asignación de los apoyos de la Convocatoria emitida por la Secihti y el Reglamento de Becas de la Secihti:

1. Apoyo económico mensual con base en el tabulador correspondiente, incluido en el apartado **Descripción y Duración del Estímulo** de la presente convocatoria.
2. Apoyo para gastos de seguro médico anual, en su caso, para dependientes económicos directos, con base en el tabulador correspondiente, incluido en el apartado **Descripción y Duración del Estímulo** de la presente convocatoria.
3. Apoyo para gastos de formación anual hasta para 60 estímulos.

#### **SACPC**

1. Monto solicitado por la persona interesada como estímulo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas, conforme al comprobante del costo de los estudios, siendo \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) el monto máximo que se otorgará por cada año de estudio.

- III.32** El estímulo otorgado por el SACPC no será retroactivo, por lo que no se considerarán los ciclos escolares ya cursados al momento de suscribir el convenio. El SACPC únicamente apoyará los años restantes para la conclusión del programa de posgrado, de conformidad con la duración oficial indicada en los documentos probatorios presentados por el postulante y sin exceder el periodo máximo del estímulo establecido en el apartado Descripción y Duración del Estímulo de la presente convocatoria.

- III.33** Los recursos se entregarán por transferencia bancaria. Para iniciar su ministración será necesario haber suscrito el convenio con ambas instituciones y haber entregado al SACPC copia de la visa de estudiante vigente o del documento oficial que acredite la residencia legal en el país en el que se realizarán los estudios.

- III.34** La Secihti podrá ajustar- en relación con los comprobantes oficiales de costos entregados por los postulantes-, el monto del apoyo para gastos de formación anual asignado por las Comisiones de Selección.

- III.35** El estímulo otorgado a la persona beneficiaria será personal e intransferible.
- III.36** La entrega del recurso económico está condicionada a que la persona seleccionada suscriba con la Secretaría de Cultura y con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, los instrumentos jurídicos correspondientes.
- III.37** El estímulo que otorgará el SACPC podrá ser entregado a partir de septiembre de 2026.
- III.38** La continuidad del estímulo otorgado por el SACPC estará condicionada a lo que se establezca en el convenio que la persona seleccionada suscriba con la Secretaría de Cultura.
- III.39** En ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.
- III.40** En ningún caso se cubrirán cursos de idioma o propedéuticos, ni se cubrirán traslados o gastos de instalación.
- III.41** El SACPC no intervendrá en gestión alguna relacionada con la expedición o renovación de visas, ni cubrirá los costos que esto genere.
- III.42** Las personas seleccionadas que vayan a cursar o estén cursando su programa de posgrado en universidades que cuenten con convenio de colaboración vigente con la Secihti, se les otorgarán los estímulos correspondientes con base en los montos y beneficios que sean indicados por la secretaría.
- III.43** Las personas beneficiarias **se comprometen a entregar informes anuales** al SACPC con fines informativos y de difusión, conforme a las fechas y características que para tal efecto se establezcan en los convenios suscritos con ambas instituciones convocantes. Asimismo, se comprometen a entregar el Informe de Acreditación de Grado Académico de acuerdo con las fechas y características que se establezcan en el convenio formalizado con el SACPC.
- III.44** Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas de la Secihti, el Convenio de Asignación de Beca y la demás normativa vigente.
- III.45** El estímulo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia del estímulo y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.
- III.46** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en las actividades y productos que realicen con motivo del estímulo otorgado, de conformidad con los **Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el estímulo del SACPC**, descargables en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/descargables](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/descargables)
- III.47** Durante la vigencia del convenio, el SACPC podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción, así como en la integración de informes institucionales, de labores y resultados.
- III.48** El SACPC emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente a las personas beneficiarias cuando éstas acrediten el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y no existan adeudos.
- III.49** Las personas beneficiarias de esta vertiente no podrán participar en otra convocatoria del SACPC o de la Secihti hasta haber cumplido los compromisos adquiridos en los convenios formalizados con las instituciones convocantes.

- III.50** Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el SACPC conlleva la aplicación de lo establecido en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\\_normativo](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo)
- III.51** A partir de enero de 2027 el SACPC borrará del sistema electrónico de registro de la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después del mes indicado. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.
- III.52** Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar estímulo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a las personas beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar estímulo a la sociedad.
- III.53** Las personas postulantes cuya postulación no haya acreditado la **Primera Fase: administrativa** podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán enviar un escrito al correo electrónico [convocatoriaafpe@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaafpe@cultura.gob.mx), en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la publicación de resultados de la **Segunda Fase: evaluación y preselección**. El SACPC emitirá su respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

## PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.54** Las personas seleccionadas deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los **Criterios Operativos del PICS** disponibles para su consulta en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\\_normativo](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo)
- III.55** Para la firma del convenio con el SACPC será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.56** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero (APCE), podrá solicitar las personas beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar estímulo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS).

## RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES DEL ESTÍMULO

- III.57** Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una categoría y disciplina.
- III.58** En la solicitud de participación sólo se podrá registrar una institución académica para cursar un programa de posgrado, aun cuando el aspirante haya sido aceptado en más de un programa o institución, de lo contrario, la postulación será cancelada.
- III.59** El monto del apoyo para gastos de formación /Estímulo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas se establecerá en función de la cantidad solicitada por la persona postulante y, en estricto apego a los costos establecidos en el Comprobante del Costo de los Estudios.
- III.60** Las personas postulantes podrán participar simultáneamente en las diferentes vertientes del SACPC siempre y cuando se manifieste por escrito en una carta que indique los datos de participación. Dicho documento deberá cargarse como anexo a la **Carta de Motivos** en el apartado correspondiente a **Documentos del proyecto**.

- III.61** Las personas postulantes que estén participando en dos o más vertientes del SACPC asumen que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera vertiente en que resulte seleccionada.
- III.62** El cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria no garantiza la obtención del estímulo.
- III.63** El periodo del estímulo se establecerá conforme a lo indicado en el apartado **Descripción y Duración del Estímulo de la presente convocatoria** (hasta 24 meses para maestría, hasta 48 meses para doctorado y 60 meses para doctorado directo, aún si la duración oficial de los estudios de posgrado supera dicho periodo).
- III.64** Las personas seleccionadas que estén cursando estudios de posgrado en el extranjero al momento de registrar su postulación recibirán -en caso de resultar seleccionados- el estímulo por el periodo restante para la conclusión del programa de posgrado y de conformidad con la duración oficial establecida, sin exceder el periodo máximo indicado en el apartado **Descripción y Duración del Estímulo de la presente convocatoria**.
- III.65** Las postulaciones que presenten inconsistencias entre la información registrada en la solicitud y la documentación cargada (que de manera enunciativa, más no limitativa, pueden ser: nivel de estudios pretendido, orientación de los estudios para el caso de las maestrías, nombre del programa de posgrado, país e institución donde se realizarán o se realizan los estudios, lenguas de impartición de los estudios, financiamientos en trámite u obtenidos, dependientes económicos, entre otros), serán canceladas sin previo aviso.
- III.66** No procederán las solicitudes de personas postulantes que no presenten la documentación requerida conforme a las características y particularidades detalladas en la **presente convocatoria**.
- III.67** Sólo serán consideradas para la **Segunda Fase: evaluación y preselección**, las solicitudes de las personas postulantes que hayan concluido satisfactoriamente la **Primera Etapa de Registro** en la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)**. El SACPC podrá dar de baja las postulaciones que no cumplan con dichos supuestos en cualquier fase de los procedimientos de evaluación y selección.
- III.68** No procederán las solicitudes para cursar estudios de posgrado que no se especifiquen en esta convocatoria.
- III.69** No procederán las postulaciones que pretendan cursar programas de posgrado relacionados con la ciencia o divulgación de la ciencia sin vínculo con el arte o la cultura o aquellas que no concuerden con la disciplina en la que registraron su postulación.
- III.70** No procederán las solicitudes de personas postulantes cuyo programa de posgrado inicie después del **30 de abril de 2027**.
- III.71** Procederán las solicitudes de personas postulantes que hayan sido aceptados en programas de maestría con una duración mayor a dos años, considerando que el estímulo será únicamente hasta por 24 meses.
- III.72** No procederán las solicitudes de personas postulantes que hayan sido aceptados en programas de posgrado en instituciones que emitan títulos propios o en programas de especialidad y educación continua. Únicamente se considerarán los programas oficiales, conforme a lo establecido en el número X del apartado **Documentos del Proyecto**.
- III.73** No procederán las solicitudes para realizar estancias de investigación o estudios propedéuticos a distancia, virtuales, en línea, de tiempo parcial o semipresencial, incluidos los programas *low residency*.



- III.74** No procederán las solicitudes para realizar estudios en un programa de doble titulación en el que participe una institución mexicana.
- III.75** No procederán las solicitudes de personas postulantes inscritas en un programa de posgrado en alguna institución académica en México que pretendan realizar en el extranjero una parte de dicho programa.
- III.76** No procederán las solicitudes de personas postulantes cuyo grado académico anterior haya sido obtenido en instituciones mexicanas sin registro oficial ante la Secretaría de Educación Pública, salvo aquellos estudios validados, conforme a lo establecido en el **número 1 del apartado Documentos Probatorios**.
- III.77** No procederán las solicitudes de las personas postulantes que cuenten con un grado igual al solicitado que haya sido apoyado por una beca/apoyo/estímulo del SACPC o de la Secihti, antes Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, (Conahcyt).
- III.78** No procederán las solicitudes de personas postulantes que estén participando en otras convocatorias de la Secihti o que presenten adeudos con dicha institución.
- III.79** No procederán las solicitudes de personas postulantes que cuenten con un estímulo equivalente o similar que haya sido otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como aquellos brindados por dependencias de la administración pública federal o de la Secihti, incluidos los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- III.80** No podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que gocen de un estímulo vigente de la Secihti, antes Conahcyt, o del SACPC, con excepción de personas que participen como integrantes de las vertientes ENARTES, MEGA y FPCC, quienes podrán participar bajo las siguientes condiciones:
1. No deberán de ser los titulares del proyecto apoyado.
  2. No deberán de incurrir en el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio antes o durante su participación en el proyecto apoyado.
  3. Cargar un documento adicional (Carta Compromiso con firma autógrafa de la persona postulante) como anexo a la Carta De Motivos en el apartado Documentos del Proyecto de la postulación, indicando:
    - a) Nombre de la persona titular y del proyecto beneficiado.
    - b) Tipo de participación que la persona postulante desempeña en el proyecto.
    - c) Compromiso de la persona postulante para cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas como persona beneficiaria integrante del **ENARTES, FPCC Y MEGA** y el compromiso de renunciar al recurso económico que reciba por parte de la vertiente–si aplica– en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria.

**Serán canceladas las postulaciones que no cumplan con lo establecido en el presente numeral.**

- III.81** No se tomarán en cuenta las solicitudes de personas beneficiarias, proveedores de servicios y coinversionistas del SACPC o de alguna de sus vertientes. Para quienes aplique esta situación, se actuará conforme a lo que se establece en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\\_normativo](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo)

Tampoco procederán las postulaciones de personas postulantes vinculados a proyectos de personas beneficiarias con estatus de deudor en el Fonca o en el SACPC.

- III.82** No podrán participar en la presente convocatoria los integrantes de las Comisiones de Selección 2026 de las convocatorias del SACPC, ni los Tutores vigentes, ni las personas que formen parte de los Órganos Colegiados del SACPC. Las personas postulantes que se encuentren en alguno de estos supuestos y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los



*"Documentos probatorios"*, el acuse de la carta de renuncia entregada al SACPC. Las postulaciones que se encuentren en alguno de estos supuestos y no cumplan con el acuse de la carta requerida, se darán de baja.

- III.83** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito del Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultural, adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura y de la **Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**. Tampoco podrán participar las personas con estatus de prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados cuya contraprestación sea igual, equivalentes u homóloga a los sueldos y salarios de un mando medio o superior de dichas Secretarías. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el estímulo comprometido.

- III.84** Las personas que se desempeñen como servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rijan su actuación.
- III.85** Las personas postulantes se comprometen a sacar en paz e indemne al SACPC en el supuesto de que incurran en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.86** Las personas postulantes se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluido lo que establece el Reglamento de Becas de la Secihti, así como lo dispuesto en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\\_normativo](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo)
- II.87** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados y de las autoridades de la Secihti.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 22/07/2025).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 (DOF 21/11/2025).
- Reglas de Operación del Programa Presupuestario S 320 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2026 (DOF 02/01/2026).
- Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026.
- Criterios de Difusión, 2026.
- Criterios PICS, 2026.

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico comunicarse al:

**Teléfono:** 55 4155 0730, ext. 7088 y 7024

**Correo electrónico:** [convocatoriaafpe@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaafpe@cultura.gob.mx)

**Horario de atención (Ciudad de México):** 10:00 a 14:00 horas.

De lunes a viernes en días hábiles.

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma **Foncaenlinea** y el aviso integral, en la página electrónica: **[sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\\_normativo](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo)**

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

A través del programa presupuestario S-320 se impulsará la participación de la población beneficiaria mediante la creación y funcionamiento de Comités de Contraloría Social, de conformidad con la normatividad que rige la materia, con fines de control, vigilancia y evaluación de la convocatoria 2026, supervisando el uso adecuado de los recursos públicos asignados.

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

#### Dirección General SACPC:

- **Teléfono:** 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007.
- **Correos:** [dgenlace@cultura.gob.mx](mailto:dgenlace@cultura.gob.mx) y [apoyos.creacion@cultura.gob.mx](mailto:apoyos.creacion@cultura.gob.mx)

#### Órgano Interno de Control Especializado en la Secretaría de Cultura:

- **Teléfono:** 554155 0200, ext. 9983
- Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

#### Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:

- Teléfono: 55 2000 3000
- **[www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno)** en el portal del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) **[sidec.buengobierno.mx](http://sidec.buengobierno.mx)**
- Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México

## V. FECHAS IMPORTANTES

| PROCEDIMIENTO                                                                                               | FECHA                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la convocatoria                                                                              | 12 de marzo de 2026                                                                                                                                                                                                              |
| Registro en plataforma Llave MX                                                                             | 12 de marzo de 2026                                                                                                                                                                                                              |
| Periodo de registro y carga de documentos en la <b>Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)*</b> | Del 12 de marzo al 16 de abril del 2026                                                                                                                                                                                          |
| Cierre de convocatoria y fin de periodo de registro                                                         | 16 de abril de 2026                                                                                                                                                                                                              |
| Asesorías grupales por videoconferencia                                                                     | 27 de marzo y 10 de abril del 2026                                                                                                                                                                                               |
| Publicación de Resultados de la Segunda Fase: evaluación y preselección por parte del SACPC                 | 15 de junio de 2026                                                                                                                                                                                                              |
| Periodo de registro y carga de en la plataforma de Secihti*                                                 | <b>Para personas preseleccionadas:</b><br>15 al 19 de junio de 2026<br><b>Para sustitutos de preselección:</b><br>15 al 19 de junio de 2026<br><b>Para sustitutos de selección:</b><br>13 al 17 de julio de 2026                 |
| Periodo de Inconsistencias de la Secihti                                                                    | <b>Para personas preseleccionadas:</b><br>22 de junio al 3 de julio de 2026<br><b>Para sustitutos de preselección:</b><br>22 de junio al 3 de julio de 2026<br><b>Para sustitutos de selección:</b><br>20 al 31 de julio de 2026 |
| Publicación de Resultados y notificación de selección final                                                 | 13 de julio de 2026                                                                                                                                                                                                              |
| Periodo de formalización de becas con la Secihti                                                            | 13 de julio de 2026 al 30 de abril de 2027                                                                                                                                                                                       |
| Firma de convenios con el SACPC                                                                             | A más tardar el 30 de abril de 2027                                                                                                                                                                                              |

\* El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 23:59 horas, para el caso de la plataforma en línea de la Secihti; y a las 15:00 horas, para el caso de la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlinea)**. Ambas horas corresponden al huso horario de la Ciudad de México de los días señalados en la presente convocatoria.

## VI. DEFINICIONES Y GLOSARIO DE DISCIPLINAS

**Acta de preselección:** Documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección con facultades de preselección, en el que constan las actuaciones y selección preliminar emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria, cuya determinación final se encuentra sujeta a autorización de una Comisión de Selección.

**Acta de selección:** Documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección o del ente con facultades para ello, en el que constan las actuaciones, determinaciones y selección emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria.

**APCE:** Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para Estudios de Posgrado en el Extranjero, vertiente a cargo de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

**Aspirante:** Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias de las vertientes de las presentes Reglas de Operación.

**Comisión de selección:** Órgano colegiado de decisión, conformado preferentemente en número non, cuyas personas integrantes fungen como jurados, responsables de ejecutar las fases y etapas indicadas expresamente en las convocatorias del Programa presupuestario. Cada instancia ejecutora determinará la conformación de las Comisiones de selección de sus respectivas vertientes.

**Convenio:** Instrumento jurídico que perfecciona el consentimiento de las partes, mediante el cual se establecen las obligaciones para cada una de ellas, cuyo objeto es el otorgamiento de estímulos a través del Programa presupuestario.

**Convocatoria:** Documento público institucional que otorga certeza, seguridad jurídica y transparencia para el otorgamiento de los recursos públicos a la población objetivo de cada vertiente de las presentes Reglas de Operación, como mecanismo del Estado que garantiza el acceso al derecho a la cultura en virtud de detallar las fases/etapas, procedimientos, tiempos, requisitos, instancias y formalidades para la selección de las personas beneficiarias o de los proyectos artísticos o culturales con cargo al Programa presupuestario.

**ENARTES:** Encuentro de Artes y Movilidades, vertiente a cargo de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

**Estímulo:** Recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al Programa presupuestario, en la forma, tiempo y periodicidad pactados en el respectivo convenio.

**FPCC:** Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, vertiente a cargo de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

**Insaculación:** Procedimiento de selección, aleatorio e imparcial, mediante el cual se elige preferentemente, a las personas integrantes de los órganos colegiados responsables de los procesos de evaluación y selección de las personas beneficiarias, mismo que podrá realizarse ante Notario Público o ante la persona servidora pública que se designe para tal efecto.

**MEGA:** México en Escena-Grupos Artísticos, vertiente a cargo de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

**Periodo de Inconsistencias:** Periodo que se genera durante el proceso de registro en la plataforma en línea de la Secihti a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

**Persona beneficiaria:** Persona que suscribe convenio con alguna de las tres instancias ejecutoras del Programa presupuestario, en virtud de resultar seleccionada en alguna de las convocatorias de las vertientes previstas en las presentes Reglas de Operación.

**Persona postulante:** Persona participante en alguna de las convocatorias de las vertientes de las presentes Reglas de Operación.

**Persona preseleccionada:** Persona designada por la Comisión de selección de alguna de las vertientes del SACPC para pasar a la última fase de los procesos de selección.

**Persona seleccionada:** Persona designada por el jurado/comisión de selección/consejo técnico como merecedora del estímulo con motivo de su participación en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

**Plazo de Prevención:** Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

**PICS:** Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social, que adquiere la persona beneficiaria de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, que se rige por criterios específicos que se indican en el apartado "Normatividad específica para cada instancia ejecutora" de las presentes Reglas de Operación.

**Plataforma electrónica institucional:** Registro, almacenamiento y administración de datos e información en la plataforma electrónica alojada en internet a cargo de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, a la cual se tiene acceso a través de un usuario y contraseña única, personal, intransferible e identificable; que contiene información, aplicaciones y en su caso, vínculos a otras páginas, mediante la cual se efectúa de manera segura y eficaz, la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, así como su procesamiento, impresión, despliegue, conservación y en su caso, modificación.

**Postulación:** Solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

**Programa presupuestario:** Programa presupuestario S 320 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", para el ejercicio fiscal 2026, de la Secretaría de Cultura.

**Reglas de Operación:** Reglas de operación del Programa presupuestario S 320 para el ejercicio fiscal 2026.

**SACPC:** Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

**Secihti:** Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

## GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

A continuación, se describen- de manera enunciativa, más no limitativa-, las generalidades de las disciplinas de participación y las especialidades<sup>8</sup> que podrán considerarse en cada una de ellas. Esta información podrá ser tomada como referencia para identificar la disciplina en la que cada aspirante podrá participar.

| DISCIPLINA            | ESPECIALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DEFINICIÓN GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DEFINICIÓN DE LA VERTIENTE                                                                                                  |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Arquitectura</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Urbanismo, diseño urbano y/o diseño del paisaje</li> <li>Diseño de interiores</li> <li>Diseño Arquitectónico</li> <li>Medio ambiente, sostenibilidad y sustentabilidad</li> <li>Restauración y conservación del patrimonio arquitectónico</li> <li>Teoría e historia de la arquitectura</li> </ul>                                                                                                                                 | Principios teóricos, técnicos y estéticos para generar construcciones armónicas entre funcionalidad y utilidad. Supone la alteración del espacio físico para la satisfacción de las necesidades humanas de vivienda, trabajo, industria y comercio. Es el conjunto de saberes que permite crear con estructuras y materiales relativamente estables y sólidos espacios interiores y exteriores destinados a albergar las actividades humanas. Se caracteriza por generar un desarrollo del espacio vacío al combinar fines estéticos, expresivos y utilitarios. | Programas de posgrado que impliquen el aprendizaje de principios teóricos, técnicos y estéticos de la arquitectura.         |
| <b>Artes Visuales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Arte Digital</li> <li>Cerámica</li> <li>Dibujo</li> <li>Escultura</li> <li>Fotografía</li> <li>Grabado</li> <li>Narrativa gráfica (cartón, tira, historieta, comics o cualquier otra manifestación del arte gráfico)</li> <li>Nuevas tecnologías (arte y ciencia interdisciplinar), medios alternativos y <i>performance</i> (arte del cuerpo, arte de procesos, acciones, ambientes, arte relacional)</li> <li>Pintura</li> </ul> | Las artes visuales son manifestaciones artísticas únicas y libres de expresión generadas por el hombre y apreciadas a través de la vista, es decir, la creación basada en la representación visual. Este tipo de arte se manifiesta utilizando diversos materiales y técnicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Programas de posgrado que impliquen el aprendizaje de principios teóricos y técnicos de la representación artística visual. |

<sup>8</sup> Se retomaron definiciones proporcionadas por integrantes de las Comisiones de Selección especialistas en cada disciplina. Agradecemos su participación en el proceso de definición a

| DISCIPLINA                          | ESPECIALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DEFINICIÓN GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | DEFINICIÓN DE LA VERTIENTE                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Danza</b>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coreografía</li> <li>• Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario</li> <li>• Educación Dancística</li> <li>• Interpretación y técnica de la Danza</li> <li>• Teoría, historia y crítica de la Danza</li> <li>• Otras</li> </ul>                                                                                                                                                                                                             | Consiste en el arte y técnica de producir secuencias de movimientos corporales rítmicos que pueden realizar con o sin música, de forma improvisada o deliberada. Se entiende como un medio de expresión y comunicación estético y simbólico.                                                                                         | Programas de posgrados que impliquen el aprendizaje teórico, técnico y artístico de la Danza.                                                                                                                                                                                |
| <b>Diseño</b>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de experiencias</li> <li>• Diseño de interiores</li> <li>• Diseño de Modas</li> <li>• Diseño de servicios</li> <li>• Diseño estratégico</li> <li>• Diseño gráfico</li> <li>• Diseño industrial</li> <li>• Diseño multimedia</li> <li>• Diseño de producto</li> <li>• Diseño Sostenible</li> <li>• Otras</li> </ul>                                                                                                                                      | Diseño es una disciplina teórico-proyectual, centrada en comprender y mejorar la experiencia humana mediante la creación de soluciones innovadoras y funcionales. Su enfoque, además de ser estético, integra conocimientos de contexto social, cultural y tecnológico para resolver necesidades y desafíos concretos.               | Programas de posgrado que implican el aprendizaje teórico/práctico del Diseño. Abarca desde la creación de productos y servicios hasta experiencias, interfaces y sistemas, siempre con un enfoque en la funcionalidad, la comunicación efectiva y el impacto en el entorno. |
| <b>Economía cultural y Creativa</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de las artes</li> <li>• Dirección de empresas del entretenimiento</li> <li>• Economía de las Artes Escénicas y Audiovisuales</li> <li>• Emprendimiento cultural y creativo</li> <li>• Marketing Cultural y branding</li> <li>• Política Cultural</li> <li>• Turismo Cultural y creativo</li> <li>• Tecnologías digitales en la cultura</li> <li>• Mecanismos de acceso a la cultura para la participación ciudadana</li> <li>• Otras</li> </ul> | Estudios innovadores referentes al potencial transformador de la creatividad, el arte y la cultura. Se enfoca en analizar el impacto económico y cultural de las industrias creativas para fomentar el crecimiento económico y desarrollo sostenible mediante un sistema cultural en el que se integren diversos actores y sectores. | Programas de posgrado que implican el aprendizaje teórico, técnico y estratégico del impacto económico en la cultura. Contempla el estudio de las industrias creativas en función del crecimiento económico y el desarrollo sostenible.                                      |



| DISCIPLINA                 | ESPECIALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | DEFINICIÓN GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DEFINICIÓN DE LA VERTIENTE                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Estudios Culturales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antropología cultural</li> <li>• Crítica Literaria</li> <li>• Estudios de género e identidad</li> <li>• Filosofía del arte y la cultura</li> <li>• Historia Cultural</li> <li>• Historia y crítica del arte y la cultura</li> <li>• Museología</li> <li>• Periodismo cultural</li> <li>• Sociología del arte y la cultura</li> <li>• Estudios sobre minorías, identidad individual e identidad colectiva</li> <li>• Otras</li> </ul>                                                                                                            | Disciplina que analiza los productos y prácticas culturales y sociales, utiliza la interdisciplina para estudiar formas de producción y difusión de significados, así como discursos reguladores de intercambios sociales, del juego de poder y la realidad social. Dichos estudios se centran en el estudio de la cultura desde una perspectiva crítica que explique la realidad social. | Programas de posgrado que impliquen el estudio interdisciplinar de las prácticas culturales y sociales como formas de producción y difusión de significados, intercambios culturales y la realidad social. |
| <b>Gestión Cultural</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Animación cultural</li> <li>• Cooperación cultural internacional</li> <li>• Formación de públicos para las artes</li> <li>• Gestión de espacios y servicios culturales</li> <li>• Gestión y promoción del patrimonio cultural</li> <li>• Legislación y políticas culturales</li> <li>• Museografía</li> <li>• Pedagogía para las artes y la cultura</li> <li>• Derechos culturales</li> <li>• Mecanismos de acceso a la cultura</li> <li>• Producción artística y derechos de autor para la participación ciudadana</li> <li>• Otras</li> </ul> | La gestión cultural es el conjunto de saberes y acciones que se realizan para promover, preservar y difundir la cultura de una sociedad. Busca impulsar, mantener y resaltar las expresiones culturales en todas sus manifestaciones mediante la creación de procesos administrativos y estrategias específicas.                                                                          | Programas de posgrado que impliquen el aprendizaje teórico/práctico de acciones para promover, preservar y difundir la cultura mediante procesos administrativos y estratégicos específicos.               |

| DISCIPLINA                  | ESPECIALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DEFINICIÓN GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DEFINICIÓN DE LA VERTIENTE                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Letras</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación literaria</li> <li>• Historia de la literatura</li> <li>• Letras y literatura comparada</li> <li>• Teoría literaria</li> <li>• Traducción literaria</li> </ul>                                                                                                                                                                                    | Disciplina que se basa en el estudio teórico y técnico de la expresión escrita en diversos géneros cuya índole básica es configurarse estilísticamente mediante el uso particular y distintivo de diversos recursos propiamente literarios. Son la manifestación de una perspectiva propia del autor acerca de infinidad de temas, problemáticas y posturas individuales o colectivas. Se brindan en una variedad dinámica de formas genéricas y exploran constantemente los cauces expresivos fincados en la palabra escrita. | Programas de posgrado que implican el estudio teórico y técnico de la expresión escrita y literaria en todos sus géneros.                                                                                                                                     |
| <b>Medios Audiovisuales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Animación digital 2D y 3D</li> <li>• Cine y video</li> <li>• Documentales</li> <li>• Fundamento y teoría de los medios audiovisuales</li> <li>• Guion cinematográfico<sup>9</sup></li> <li>• Nuevas tecnologías<sup>10</sup></li> <li>• Teoría, historia y crítica de los medios audiovisuales</li> <li>• Vídeo jockey</li> <li>• Video mapping</li> </ul> | Disciplina orientada a estudiar las vías de transmisión de información basadas en la tecnología y la creatividad, donde se combinan elementos visuales y sonoros para el entretenimiento, marketing, periodismo, formas de información, comunicación o educación. Desde la creación audiovisual se realizan exploraciones artísticas que utilizan los medios descritos para transmitir emociones, sentimientos o mensajes.                                                                                                     | Programas de posgrado orientados al estudio de teórico/práctico para la creación audiovisual mediante el uso de elementos visuales, sonoros y tecnológicos para el entretenimiento, el marketing, la difusión de información, la comunicación y la educación. |

<sup>9</sup> No considera estudios que contemplan la elaboración de guiones para documentales.

<sup>10</sup> Incluye las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías electrónicas o informáticas, ya sean analógicas o digitales, como medio para su producción y soporte, cuyos procesos estén orientados a la experimentación y consolidación de dinámicas híbridas (audiovisuales, corporales, sociales, entre otras) que acontecen en tiempo real (automáticas, interactivas, lúdicas e interpretativas) y que propician la exploración de la complejidad en enclaves de carácter transdisciplinario, por ejemplo: ciencia de datos, creación audiovisual en tiempo real, dispositivos móviles/geolocalización, electrónica autoral, interactividad autoral, *net-art*, realidad virtual/aumentada, robótica, *software-art* y videojuegos.

| DISCIPLINA                                       | ESPECIALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DEFINICIÓN GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DEFINICIÓN DE LA VERTIENTE                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Música</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Composición</li> <li>Difusión de la música</li> <li>Dirección de orquestas, bandas sinfónicas y de cámara, filarmónicas, cuartetos, quintetos y ensambles</li> <li>Educación Musical</li> <li>Grabación, producción y arreglo musical</li> <li>Interpretación y ejecución</li> <li>Musicología y etnomusicología</li> <li>Reparación (lutería), conservación y restauración de instrumentos</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                        | Disciplina que se centra en el estudio del resultado sonoro de ideas e historias, mediante una nomenclatura específica llamada también gramática musical. Se conjugan sonidos, silencios, ritmos, armonías, timbres y demás elementos técnicos musicales como articulaciones, agógicas, matices, estilo, adornos, etc. Todo esto configurado con formas y contenidos disímiles. | Programas de posgrado que impliquen el estudio teórico/práctico de la interpretación, creación, grabación, arreglo y dirección musical.                                                                                     |
| <b>Patrimonio Cultural Material e Inmaterial</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Conservación y restauración del patrimonio arqueológico</li> <li>Conservación y restauración del patrimonio artístico</li> <li>Conservación y restauración del patrimonio audiovisual</li> <li>Conservación y restauración del patrimonio documental</li> <li>Conservación y restauración del patrimonio fotográfico</li> <li>Conservación y restauración del patrimonio mural</li> <li>Conservación y restauración del patrimonio textil</li> <li>Ciencias aplicadas a la conservación y restauración de bienes artísticos y culturales</li> <li>Legislación relacionada con la protección y restauración del patrimonio cultural</li> </ul> | Conjunto de disciplinas, técnicas y saberes orientados al mantenimiento, conservación y restauración de los materiales y bienes que conforman el patrimonio tangible como edificios u objetos con valor histórico y cultural, o el patrimonio intangible como lo son las tradiciones, gastronomía y diversos productos artesanales y artísticos.                                | Programas de posgrado que impliquen el estudio de técnicas y saberes orientados al mantenimiento, conservación y restauración de bienes y materiales que conforman el patrimonio cultural tangible e intangible.            |
| <b>Teatro</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Actuación e Interpretación</li> <li>Dirección</li> <li>Dramaturgia</li> <li>Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario</li> <li>Producción teatral</li> <li>Teoría, historia y crítica del teatro</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Arte Escénico caracterizado por la representación de historias, combinando elementos como la producción, montaje, dirección, musicalización, construcción escenográfica y expresión corporal.                                                                                                                                                                                   | Programas de posgrado que impliquen el estudio teórico/práctico del quehacer teatral. Abarca la actuación y expresión corporal, la producción, el montaje, la dirección, la musicalización y la construcción escenográfica. |

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de la **Plataforma electrónica institucional (Foncaenlínea)** deberá contar con las siguientes características mínimas:

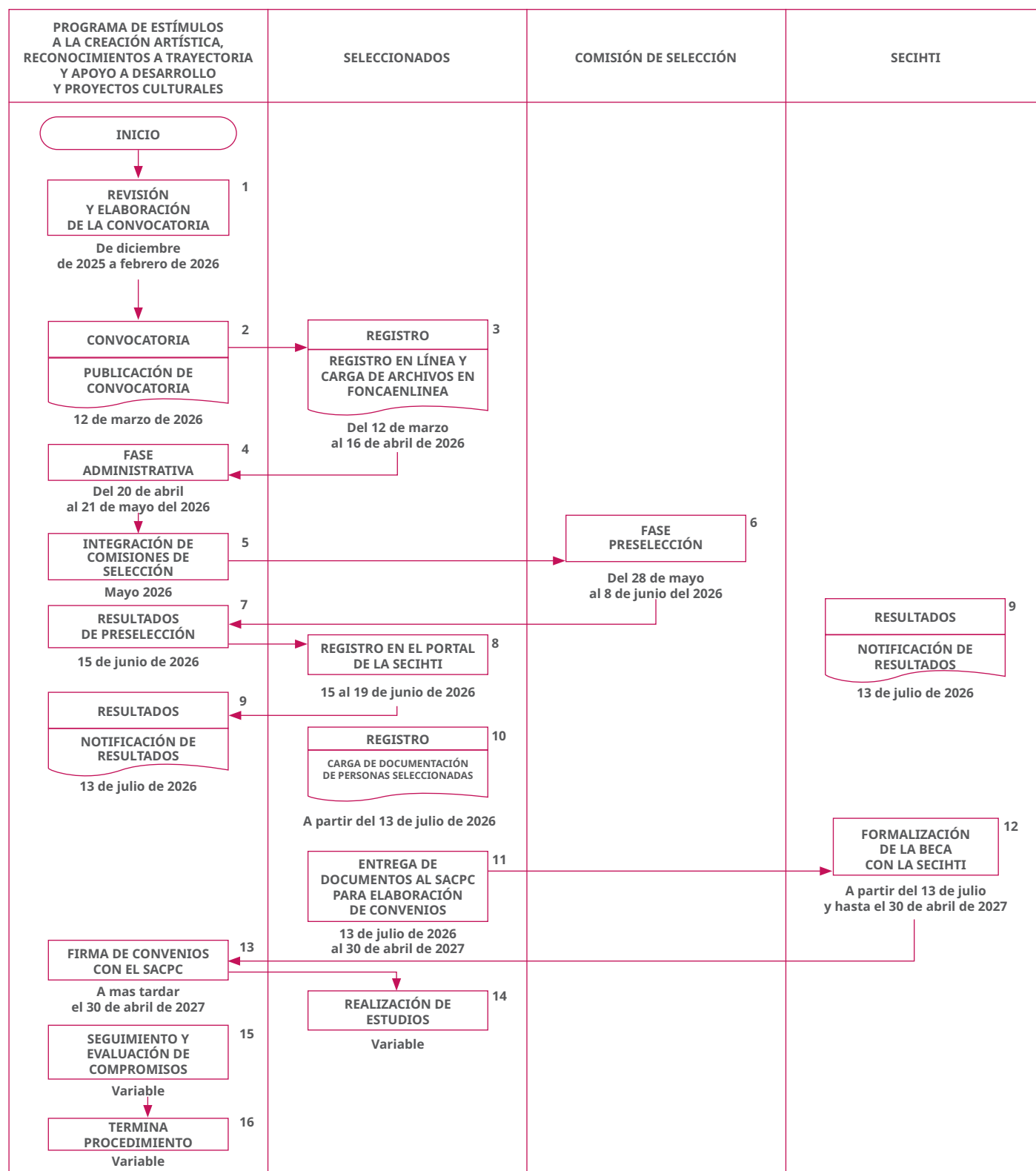
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y cookies en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

### Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4):

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución:** 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

**NOTA:** El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de la conexión a internet con que se cuente, por lo que se recomienda optimizar los vídeos para visualizarlos en web.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



     | [sistemacreacion](#)



SISTEMA DE APOYOS  
A LA CREACIÓN Y  
PROYECTOS CULTURALES



Gobierno de  
**México**

**Ciencia y Tecnología**  
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

**Cultura**  
Secretaría de Cultura